



DECRETO ALCALDICIO N° 3147/  
APRUEBA BASES VI FIESTA COSTUMBRISTA  
2019.  
REQUINOA,

29 OCT 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

Que dentro de las Actividades Municipales conmemorativas del Aniversario de la comuna se encuentra la realización de la VI versión de la Fiesta Costumbrista, Requinoa 2015, a realizarse los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2015.

El Memo N° 347 de fecha 22.10.2019 del Director Jurídico, mediante el cual remite para su aprobación "Bases de Participación Stand de Artesanía, Carros, Juegos y Gastronomía X Fiesta Costumbrista de Identidad Regional, Requinoa 2019".

El Decreto Alcaldicio N°3446 de fecha 30.12.2018, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2019.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

**DECRETO:**

**APRUEBASE "Bases de Participación Stand de Artesanía, Carros, Juegos y Gastronomía X Fiesta Costumbrista de Identidad Regional, Requinoa 2019."**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/LTF/JAP/OLP/ mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (1)  
Dir. de Adm. y Finanzas (1)  
Dpto. Rentas (1)  
Comunicaciones (1)



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

**BASES DE PARTICIPACIÓN**  
**STAND DE ARTESANIA, CARROS, JUEGOS Y GASTRONOMIA**  
**X FIESTA COSTUMBRISTA DE IDENTIDAD REGIONAL, REQUÍNOA 2019**

La Municipalidad de Requínoa, convoca a participar de la “X La Fiesta Costumbrista de Requínoa 2019”, en sus de área gastronómica y artesanal a desarrollarse los días Viernes 29 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2019, a personas naturales u organizaciones sociales.

Las presentes bases son un marco regulatorio, de que los productos y/o servicios a ofrecer cumplan con las expectativas de nuestros visitantes.

### **1.- DEL ESTILO DE LA FERIA**

En nuestra feria se podrán exhibir y/o vender productos artesanales, manualidades y comida típica.

#### **Artesanía:**

Se entiende por tal, toda técnica manual, creativa para producir individualmente, bienes u/o servicios, en el que cada pieza es distinta a las demás.

Por lo tanto, no se aceptan productos elaborados de manera industrial.

#### **Gastronomía:**

Refiere a la destreza y los conocimientos en la preparación de los alimentos. El término puede aludir al arte consistente en la elaboración de la comida, al conjunto de las tradiciones culinarias y las recetas de un lugar o al apego para el buen comer.

### **2.- DEL RECINTO**

El recinto autorizado por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para el desarrollo de la X Fiesta Costumbrista de la comuna de Requínoa, año 2019 será el Parque Municipal del Esfuerzo, Ubicado en Santa Lucila 125, Población el Esfuerzo, Comuna de Requínoa.

Se adjunta plano de distribución de espacios.

### **3.- DE LA FECHA DE REALIZACIÓN**

La X Fiesta Costumbrista de Requínoa 2018, se realizará los días 29 de noviembre al 01 de diciembre 2019. La inauguración se efectuará el día Viernes 29 de Noviembre a las 20:00 horas y el funcionamiento del recinto será hasta las 02:00 am del día siguiente, respecto a los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2019, el funcionamiento será de 10:00 a 02:00 a.m del día siguiente.

En caso de imposibilidad de funcionamiento de la “Fiesta Costumbrista” en las fechas indicadas

precedentemente por causa de lluvia, catástrofe o fuerza mayor, se podrá autorizar por el Alcalde, el funcionamiento de la misma para el día sábado siguiente desde las 10:00 hrs hasta a las 02:00 horas y en la cual tendrán derecho a participar únicamente las personas ya seleccionadas, si es que quisieran hacerlo

#### **4.- DE LOS HORARIOS DE LA FERIA**

**4.1 Horario de Funcionamiento Feria:** Los stand deberán estar instalados y funcionando en los siguientes horarios: Viernes 29 de Noviembre desde las 20:00 horas hasta las 02:00 am del día siguiente, Sábado 30 de Noviembre desde las 10:00 horas hasta las 20:00 am del día siguiente y día Domingo 01 de Diciembre desde las 10:00 horas hasta las 02:00 am del día siguiente.

Se establece expresamente que los locatarios deberán prever cualquier circunstancia relativa a la instalación, debiendo cumplir con la obligación de tener su local instalado y funcionando en el horario establecido.

**4.2: Horario de carga y descarga en el recinto:** Se establece de forma expresa la prohibición de ingresar vehículos al recinto durante el horario de funcionamiento de la feria, estableciéndose como horario de ingreso de carga y descarga el día Viernes 29 de Noviembre de 16:00 a 18:30 horas, el día Sábado 30 de Noviembre de 07:30 a 10:00 horas y el día Domingo 01 de Diciembre de 07:30 a 10:00 horas.

#### **5.- DE LOS CUPOS:**

Se establecen los siguientes cupos:

- 60 cupos para Stand de Artesanía, espacio de 3 x 3 metros. Selección vía postulación.
- 10 cupos para Cocinerías, espacio de 5 x 5 metros, incluye patio de comidas común. Selección vía remate.
- 11 cupos para Stand de Repostería, espacio de 3 x 3 metros. Selección vía postulación.
- 11 cupos para Stand de Juegos Naturales, espacio de 3 x 3 metros. Selección vía postulación.
- 06 cupos para Stand de Juegos Típicos, espacio de 3 x 5 metros. Selección vía postulación.
- 08 cupos para Stand de Carros o Food Truck, espacio de 4 x 2 metros. Selección vía remate.
- 04 cupos para Stand de Gastronomía menor, espacio de 3 x 3 metros. Selección vía postulación.

#### **6.- POSTULACIÓN**

##### **6.1) Stand de Artesanía (60 cupos):**

- Podrán postular solo artesanos que acrediten su calidad como tal, a través de fotografías o muestra de productos (fieltro, tejido, hierbas, cremas, plantas, madera, curtiembre, talabartería, mimbre, fierro, telar, bordados, pinturas, etc.)
- La municipalidad proporcionara la carpa de cierre correspondiente.
- El espacio físico de cada expositor es de 9 m<sup>2</sup> (3 x 3 m.), cada expositor deberá traer su mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- La Comisión Organizadora de la Fiesta Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (1 enchufe y 1 soquete, cada expositor deberá traer su ampolleta, la cual debe ser LED).

- Prohibido exponer y vender artículos industriales o comprados.
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.

#### 6.2) Stand de Repostería Artesanal (11 cupos):

- Podrán postular solo artesanos que acrediten su calidad como tal a través de fotografías o muestra de productos. Los productos solo deberán ser del rubro repostería.
- La municipalidad proporcionara la carpa de cierre correspondiente.
- El espacio físico de cada expositor es de 9 m<sup>2</sup> (3 x 3 m.), cada expositor deberá traer su mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (1 enchufe y 1 soquete, cada expositor deberá traer su ampolleta, la cual debe ser LED).
- Cada stand deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes, por ejemplo: no manipular alimentos en el stand, y cumplir con el instructivo adjunto de condiciones sanitarias.
- La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero.
- Prohibido la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

#### 6.3) Stand de Jugos Artesanal/Naturales (11 cupos)

- Podrán postular solo artesanos que acrediten su calidad como tal a través de fotografías o muestra de productos. Los productos solo podrán ser del rubro Jugos Naturales o Artesanales.
- Los cupos se entregarán preponderantemente a personas residentes de las comunas de Requínoa y si no se completan, se seleccionarán a personas de otras comunas.
- La municipalidad proporcionara la carpa de cierre correspondiente.
- El espacio físico de cada expositor es de 9 m<sup>2</sup> (3 x 3 m.), cada expositor deberá traer su mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (1 enchufe y 1 soquete, cada expositor deberá traer su ampolleta, la cual deberá ser LED).
- Cada stand deberá cumplir con las normas sanitarias por ejemplo: no manipular alimentos en el stand, deben tener un estanque con agua potable, entre otros estipulados en el instructivo adjunto de condiciones sanitarias.
- La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero.
- Se prohíbe expresamente el uso de vasos y bombillas plásticas. En este punto pueden utilizarse vasos biodegradables o de poli papel y bombillas de papel.
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

#### 6.4) Stand de Cocinerías Gastronómicas (10 cupos)

- Podrán expender todo tipo de comida gastronómica.
- Los cupos serán adjudicados en remate público dentro de las personas que llenen la ficha de inscripción en la fecha indicada en las presentes Bases.
- El espacio físico autorizado es de 15m<sup>2</sup> (3 x 5 metros), sin perjuicio de la existencia de un patio de comidas comunitario que podrá ser utilizado por los comensales.
- La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica e Instalación de red de agua potable.
- La municipalidad proporcionara la carpa de cierre correspondiente
- La elaboración, manipulación y venta de alimentos en estos locales (almuerzos, colaciones o comidas) deberán contar con una óptima estructura en donde cuente con una sección cocina equipada, conexión de agua potable y alcantarillado, pisos y muros lavables. La venta de anticuchos, comprobando mediante factura o boleta la procedencia de la carne utilizada.
- Los stands de comidas autorizadas deberán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones sanitarias de higiene ambiental y protección de alimentos. Según instructivo adjunto las bases.
- La Municipalidad no se responsabiliza si los exponentes no cuentan con los permisos sanitarios correspondientes, siendo de su exclusivo cargo dar cumplimiento a dicha obligación.
- Solo podrán vender bebidas de fantasía, minerales y alcohólicas como vino en copa o botella, borgoña o similares y terremoto.
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.
- La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero.
- Se deja como requisito que cada stand cuente con solo una parrilla en el frente de stand.
- Se prohíbe expresamente el uso de vasos y bombillas plásticas. En este punto pueden utilizarse vasos biodegradables o de poli papel y bombillas de papel.

#### 6.5) Stand de Carros de Comida o Food Truck (8 cupos)

- Podrán expender todo tipo de comida y serán adjudicados en remate público dentro de las personas que llenen la ficha de inscripción, en la fecha indicada en las presentes bases.
- El carro debe contar con la autorización sanitaria vigente respectiva, que tendrá que ser exhibida al momento de efectuar al momento de la postulación.
- El carro debe tener con autonomía de agua potable.
- La municipalidad proporcionara la carpa de cierre correspondiente
- La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (1 enchufe y 1 soquete, cada expositor deberá traer su ampolleta, la cual deberá ser LED).

#### 6.6) Stand de Gastronomía menor (4 cupos)

- Podrán postular solo artesanos que acrediten su calidad como tal a través de fotografías o muestra de productos.

- El espacio físico autorizado es de 9 m<sup>2</sup> (3 x 3 metros), sin perjuicio de la existencia de un patio de comidas comunitario que podrá ser utilizado por los comensales.
- Solo podrán expender productos gastronómicos de poca elaboración.
- La municipalidad proporcionara la carpa de cierre correspondiente
- La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica e Instalación de red de agua potable.
- La elaboración, manipulación y venta de alimentos en estos locales (almuerzos, colaciones o comidas) deberán contar con una óptima estructura en donde cuente con una sección cocina equipada, conexión de agua potable y alcantarillado, pisos y muros lavables. La venta de anticuchos, comprobando mediante factura o boleta la procedencia de la carne utilizada.
- Los stands de comidas autorizadas deberán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones sanitarias de higiene ambiental y protección de alimentos. Según instructivo adjunto las bases.
- La Municipalidad no se responsabiliza si los exponentes no cuentan con los permisos sanitarios correspondientes, siendo de su exclusivo cargo dar cumplimiento a dicha obligación.
- No podrán vender bebidas alcohólicas.
- La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (1 enchufe y 1 soquete, cada expositor deberá traer su ampolleta, la cual deberá ser LED).
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.
- Se deja como requisito que cada stand cuente con solo una parrilla en el frente de stand.
- La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero.
- Se prohíbe expresamente el uso de vasos y bombillas plásticas. En este punto pueden utilizarse vasos biodegradables o de poli papel y bombillas de papel.

6.7) **Stand de juegos típicos (6 cupos.):**

- Juegos Típicos Chilenos, (por ejemplo, gatos porfiados, la rana, taca taca, emboque, trompo, etc.)
- El espacio físico asignado será de 3 X 5 metros.
- La municipalidad proporcionara la carpa de cierre correspondiente
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.
- La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (1 enchufe y 1 soquete, cada expositor deberá traer su ampolleta, la cual deberá ser LED).

6.8) **Stand de Cervezas (10 cupos.):**

- Solo podrán exponer, Cervezas Artesanales y Ponches Artesanales.
- Deberán contar con el certificado correspondiente de ser cerveza artesanal emitida por la entidad pertinente
- La municipalidad proporcionara la carpa de cierre correspondiente.

- El espacio físico de cada expositor es de 9 m<sup>2</sup> (3 x 3 m.), cada expositor deberá traer su mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero.
- Queda estrictamente prohibido el expendio de “Terremotos”.
- Autorizados para vender Micheladas
- La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (1 enchufe y 1 soquete, cada expositor deberá traer su ampolleta, la cual deberá ser LED).
- 
- Se prohíbe expresamente el uso de vasos y bombillas plásticas. En este punto pueden utilizarse vasos biodegradables o de poli papel y bombillas de papel
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

## 7.- DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

Las bases y fichas de postulación (también on line) estarán disponibles para retiro en Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Requínoa a partir del día Miércoles 17 de octubre de 2018 hasta el Jueves 07 de noviembre de 2019, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. También Online los 7 días de la semana las 24 horas del día.

También puede solicitarlas al mail: [juan.abarca@requinoa.cl](mailto:juan.abarca@requinoa.cl) y descargarlas a través de la página web [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl).

El plazo de postulación vence el día viernes 08 de noviembre, en horario de oficina hasta las 16:00 horas en el Departamento de comunicaciones de la Municipalidad de Requínoa y vía on line hasta las 24:00 del mismo día (08 de Noviembre), siendo responsabilidad del postulante verificar al teléfono 72 2 976292 o celular 976205799 si fue recepcionadas en los plazos establecidos.

Los artesanos en su postulación deben presentar muestra de sus productos a través de fotografías, videos o muestra física.

## 8.- SOBRE LA SELECCIÓN

La selección de los expositores se realizará el día miércoles 13 de noviembre de 2019 por la Comisión Organizadora de la actividad, quienes ratificarán si los antecedentes otorgados por los participantes y si van en concordancia con las bases y propósito de la Feria Costumbrista y de acuerdo a la propuesta que entrega el expositor.

Los resultados de la selección estarán disponibles a partir de las 09:00 horas, del día viernes 15 de noviembre 2019 en la Oficina comunicaciones (segundo piso) de la Municipalidad de Requínoa, publicación de nómina en Página [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl) o consultar al teléfonos 72 2 976292 - 76205799.

## 8.- DE LOS PAGOS DE LOS PISOS

De acuerdo a la ordenanza Municipal vigente al año 2019, por concepto de Feria Costumbrista, los valores son los siguientes:

- Cocinerías gastronómica:
  - Valor Mínimo Remate → 2 U.T.M
  - Ocupación Bien Municipal → 10% de UTM
- Cocinería menor:
  - Valor Diario → 50% de UTM
  - Ocupación Bien Municipal → 15% de UTM
- Cervezas Artesanales:
  - Valor Diario → 50% de UTM
  - Ocupación Bien Municipal → 15% de UTM
- Artesanos:
  - Valor Diario → 5% de UTM
  - Ocupación Bien Municipal → 2% de UTM
- Repostería Artesanales y Jugos Naturales:
  - Valor Diario → 5% de UTM
  - Ocupación Bien Municipal → 2% de UTM
- Juegos Típicos:
  - Valor Diario → 4% de UTM
  - Ocupación Bien Municipal (m2) → 2% de UTM
- Comercio Ambulante:
  - Valor Diario → 3% de UTM
  - Ocupación Bien Municipal (m2) → 2% de UTM
- Stand de Carros o Food Truck:
  - Valor Mínimo Remate → 1.5 UTM
  - Ocupación Bien Municipal (m2) → 15% de UTM

Estos Valores son de acuerdo a UTM del mes noviembre 2019 y rige para todos los expositores.

- En el caso de los stands Repostería Artesanal, tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumos básicos de agua la suma de \$10.000.- y luz la suma de \$10.000.-, sin devolución.
- En el caso de los stands de juegos y stand de carros, tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumo básico de luz la suma de \$10.000.-, sin devolución.



- En el caso de los Stand de Jugos Naturales tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumos básicos luz la suma de \$10.000.- y de agua la suma de \$20.000, sin devolución.
- En el caso de las cocinerías , tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumo básico de luz la suma de \$20.000. y de agua la suma de \$ 30.000.-, sin devolución.
- En el caso de los Stand de Gastronomía menor, tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumo básico de luz la suma de \$10.000. y de agua la suma de \$ 10.000.-, sin devolución.
- En los demás caso los stands de artesanía general y cervezas, tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumo básico de luz la suma de \$4.000.-, sin devolución.

La cancelación de estos serán girados en el Departamento de Rentas de la Municipalidad, el día Lunes 18 de noviembre y según nómina entregada por la Comisión Organizadora o el primer día de la feria (en el caso de cancelar el 1° día de la feria deberá ser informado a la organización hasta el 22 de noviembre). También podrán pagar vía Online desde el lunes 19 de noviembre hasta el primer día de del inicio de la feria.

Quedan exentas de pagos todas las organizaciones o agrupaciones, que participaren y que cumplan con su personalidad jurídica vigente a octubre 2018 de nuestra comuna y presenten acta de acuerdo firmada por los socios de la organización de participar y reunir fondos para la institución a representar.

## **9.- DE LA SEGURIDAD DEL RECINTO**

Cada Expositor se hará responsable de su stand, durante el día y la noche (la municipalidad no tiene nochero para los stands).

## **10.- DE LAS OBLIGACIONES**

Una vez seleccionados los participantes deberán cumplir con:

- Respetar la ubicación que los organizadores designen, la que solo podrá ser cambiada con la autorización del personal a cargo de la organización, estos serán distribuidos por rubro.
- Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia.
- Estar debidamente identificado el stand y expositor mediante un cartel que serán proporcionadas por el Comité Organizador el mismo día de la apertura.
- No se permitirá la venta ambulante de alimentos perecibles o helados barquillos.
- Respecto a los baños públicos, será a cargo de la concesionaria, el que será determinado por la Municipalidad de Requínoa.
- Deberá dar cumplimiento por el director Regional del Servicio de Impuesto Internos, en lo concerniente sobre tasaciones para cobro de IVA en actividades indicadas.

- Cada stand tendrá necesariamente que funcionar en forma independiente una de otra, existiendo prohibición de fusionarse y el subarrendar estas.
- Instalarse con mantel Blanco EXCLUSIVAMENTE. La organización no proveerá ni permitirá otro color.
- Deberá darse cumplimiento con lo señalado en la normativa del Servicio de Salud, a través del depto. De acción sanitaria.
- No dar vasos ni bombillas plásticas.

### 11.- DE LAS PROHIBICIONES

- Vender o exponer artículos que no estén autorizados, en las presentes bases según su postulación.
- Al ser sorprendido no cumpliendo con las normas de la feria se procederá a informar a inspector municipal y posteriormente procederá Carabineros de Chile, para su debida fiscalización y procedimiento correspondiente.

### 12.- FUERA DEL RECINTO SECTOR ESTACIONAMIENTO

- Podrán instalarse 4 comerciantes de venta de artículos luminosos, bazar, confites. El espacio físico de cada expositor es de 9 m<sup>2</sup> (3 x 3 m.), los stands con toldo de color blanco, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
- Estos deberán hacer su solicitud en la oficina de Comunicaciones de la Municipalidad.
- La municipalidad por su parte solo proporcionara a los carros y stand centro eléctrico (enchufes doble por carro) y designara lugar físico.
- Tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumo básico de luz la suma de \$4.000.-, sin devolución

### 13.- SOBRE LAS SANCIONES

- No participarán quienes hayan obtenido mala evaluación en su participación de la feria anterior, o según lo considere la Comisión Organizadora.
- En caso de incumplimiento a las presentes bases, se podrá dar **término**, sin indemnización alguna y sin forma de juicio al permiso de uso de bien municipal.

La Comisión organizadora se guarda el Derecho de Admisión en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes Bases. Se dará énfasis a la presentación de los productos y la calidad de estos.

CONSULTAS E INFORMACIONES EN [WWW.REQUINOA.CL](http://WWW.REQUINOA.CL)